



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-066/12

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE NOMBRA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I.- En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II.- El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, el artículo 89 del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

III.- Que a través del acuerdo CG/AC-016/12, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la modificación a la estructura central del Instituto Electoral del Estado en virtud del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla de fecha veinte de febrero de dos mil doce, a través del cual se aprobó, entre otros, el organigrama de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

IV.- En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Estado, de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/CG-AC-019/12 a través del cual designó a la Titular de la Unidad de Fiscalización de este Organismo, recayendo dicho encargo a favor de la Licenciada Dalhel Lara Gómez.

V.- En sesión ordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, el Honorable Quincuagésimo Octavo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, designó y nombró como Consejera Electoral Propietaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado a la Licenciada Dalhel Lara Gómez, protestando su cargo en la misma fecha.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-066/12

VI.- En fecha veintitrés octubre de dos mil doce, la Licenciada Dalhel Lara Gómez presentó su renuncia al cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

VII.- A través del acuerdo IEE/JE-065/12, la Junta Ejecutiva aprobó la comisión de la Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio, como Jefe de Departamento a la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral.

VIII.- En el reinicio de fecha treinta de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de dieciocho del mismo mes y año, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el rubro CG/AC-052/12, a través del cual determino entre otras consideraciones legales:

Con fundamento en lo dispuesto por los diversos 89 fracciones LIII y LVIII y 95 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de las labores de la mencionada Unidad Administrativa de éste Consejo General faculta a la Junta Ejecutiva del Organismo para que en términos del Reglamento Interior de Trabajo, nombre al encargado del despacho de la Unidad de Fiscalización de este Instituto hasta que este Cuerpo colegiado nombre al Titular de la aludida Unidad.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto y en cumplimiento a la facultad otorgada por el Consejo General, éste Órgano Colegiado, determinada en el considerando tercero párrafo doce del acuerdo identificado con el rubro CG/AC-052/12, éste Órgano Colegiado atiende la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 109 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará con una Unidad de Fiscalización adscrita al Consejo General, cuya finalidad será auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos, los informes justificatorios que presenten sobre el



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-066/12

origen y uso de todos sus recursos anuales, de precampaña y campaña, según corresponda

En el mismo sentido el aludido numeral, en su apartado A, establece los requisitos que deberá de acreditar el Titular de la Unidad, siendo estos los siguientes:

A. El Titular de la Unidad deberá acreditar:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II.- Ser originario o residente en el Estado cuando menos con cinco años anteriores a la fecha de su designación;*
- III.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
- IV.- Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;*
- V.- Contar con título profesional;*
- VI.- Contar con los conocimientos y experiencia previa de tres años en las materias de auditoría, contabilidad, finanzas u otras similares que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones;*
- VII.- No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- VIII.- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, en los cuatro años anteriores a la designación;*
- IX.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de órgano directivo de partido político o agrupación política a cualquier nivel en los últimos cuatro años previos a su designación por el Consejo General, ni ser militante de alguno de ellos; y*
- X.- No ser ni haber sido Ministro de culto religioso.*

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará además con una Unidad del Servicio Electoral Profesional, adscrita al Secretario Ejecutivo que, en el desempeño de sus atribuciones, deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

5.- Que, el artículo 35 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado señala que:

"Para los efectos de dicho ordenamiento, se entiende por encargo del despacho al nombramiento que sobre alguna persona recaiga para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo".



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-066/12

En el mismo tenor el numera 36 de la aludida ley reglamentaria, establece que:

"La Junta estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el monto de la remuneración que será devengada por el encargado del despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente".

En ese sentido, derivado de la renuncia presentada por la Titular de la Unidad de Fiscalización, Licenciada Dalhel Lara Gómez, tal y como se describió en el antecedente VI de este documento y dada la importancia y trascendencia de las actividades de fiscalización del Organismo Electoral, ya que estas contribuyen al control, seguimiento y rendición de cuentas del origen, monto y destino de los recursos que bajos los rubros de financiamiento público y financiamiento privado ejercen los diversos Institutos Políticos, es que se hace necesario nombrar a la persona idónea para dirigir y vigilar el cumplimiento de las metas y actividades, para el cuarto trimestre del año dos mil doce, de la Unidad de Fiscalización del Instituto, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General.

En ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta por el Secretario Ejecutivo a fin de verificar que la persona designada por este Órgano Central sea quien acredite de manera fehaciente los requisitos que establece el Código Comicial respecto a la figura de Titular de la Unidad de Fiscalización.

En ese tenor, la Junta Ejecutiva concluye que la Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al puesto de Titular de la Unidad de Fiscalización, como Encargado del Despacho, cuyo curriculum vitae se presentó en el reinicio de la sesión ordinaria de la Junta y corre agregado al presente acuerdo para formar parte integral del mismo, excluyendo los documentos que contienen datos personales de la referida ciudadana.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-066/12

Es oportuno precisar, que observando lo mandatado por el referido artículo 36 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, este Órgano Colegiado determina que:

- *Respecto a la temporalidad del encargo del despacho de la Unidad de Fiscalización correrá a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta que el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto con el carácter de titular.*
- *Por cuanto hace a la percepción económica que recibirá el encargado en cuestión será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto ajustándose a la disponibilidad presupuestal de este Instituto.*

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente aprobar la designación del Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, a la Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio, en los términos de la normatividad aplicable, precisados anteriormente, lo anterior para efecto de que el Organismo cuente con un responsable de la Unidad de Fiscalización hasta que el Consejo General se pronuncie sobre la titularidad de la mencionada unidad y se de continuidad a los trabajos propios en materia de fiscalización.

En el mismo sentido, este órgano colegiado autoriza que la plaza presupuestal que venía desempeñando la Contadora Pública, Iris del Carmen Conde Serapio, como Jefe de Departamento Nivel 1-A se reasigne a la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo.

Finalmente se faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral realice los trámites administrativos necesarios para que se expida, y a su vez, otorgue el nombramiento respectivo.

6.- Que, la Junta Ejecutiva faculta al Director Técnico del Secretariado para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, respecto del nombramiento del Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-066/12

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado nombra al Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para que realice los trámites administrativos necesarios para que se expida, y a su vez, otorgue el nombramiento respectivo, en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Técnico del Secretariado de este Organismo, para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 6 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de quince de octubre del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ